



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE SULLANA**

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 1090-2017/MPS.**

Sullana, 21 de agosto del 2017.

**VISTO:** El documento s/n de fecha 02 de junio del año en curso, presentado por doña MARIANELA ISABEL MORA CHORRES, mediante el cual reitera otorgamiento de incrementos por Pactos Colectivos, que aún no viene percibiendo;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el documento del Visto, la Sra. Marianela Isabel Mora Chorres, solicita se reconozca los incrementos de los pactos colectivos de los años 2012, 2013 y 2014, estos incrementos sean reconocidos a su favor vía Resolución de Alcaldía y se cancelen a partir del mes de enero 2018, con carácter permanente;

Que, conforme al Sistema de Recursos Humanos, la referida servidora registra la siguiente información:

**MORA CHORRES MARIANELA ISABEL**

Períodos Laborados	01.02.2009 al 30.09.2010.	CAS
	23.12.2014 AL 31.12.2015.	CAS
	01.01.2016.	
Cargo	Empleado	
Percibe Pactos Colectivos	a partir de enero del 2016	

Que, la Resolución de Alcaldía N° 0073-2015/MPS de fecha 15.01.2015, resuelve Disponer por mandato judicial lo ejecutoriado, en resolución cuatro de fecha 12.12.2014, por lo que cúmplase con reponer a la demandante Marianela Mora Chorres en el mismo cargo o de otro igual nivel que tenía al momento del despido; esto es a partir del 23 de diciembre del 2014;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1461-2015/MPS de fecha 07.10.2015, se resuelve: Disponer la reincorporación definitiva de doña Marianela Isabel Mora Chorres como trabajadora de la Municipalidad Provincial de Sullana en el cargo que desempeñaba al momento del cese o en otro de similar nivel o categoría, en cumplimiento al mandato judicial emitido con Resolución N° 22 de fecha 04.09.2015, por el Juzgado Especializado de Trabajo de Sullana – Poder Judicial – CSUSU;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 1766-2015/MPS de fecha 04.12.2015, se resuelve: Declarar PROCEDENTE la solicitud de cambio de régimen laboral CAS al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa, de la servidora Marianela Isabel Mora Chorres;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1618-2016/MPS del 16.12.2016, que resuelve: Artículo Primero: Declarar Procedente lo solicitado por la servidora Marianela Isabel Mora Chorres, respecto al otorgamiento remunerativo otorgado por Convenios Colectivos anteriores, debiéndose otorgar a partir del 2015;

Que, los Derechos de Sindicación, negociación colectiva y huelga les corresponde a los servidores civiles contratados, nombrados o reincorporados judicialmente (por medida cautelar o sentencia), bajo los regímenes de los Decretos Legislativos N° 276, 728 y 1057 y la LSC;

Que, respecto al personal reincorporado judicialmente, sea por medida cautelar o sentencia, a alguno de los regímenes laborales antes indicados, aun cuando no estén sindicalizados, son beneficiarios o le son aplicables los convenios colectivos por sindicatos que afilien a la mayoría absoluta de los servidores civiles de la entidad;

...///





"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"  
"DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA A LA VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ"

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

...///Viene de Resolución de Alcaldía N° 1090-2017/MPS de fecha 21.08.2017.

Que, por los fundamentos antes expuesto, la Gerencia de Asesoría Jurídica según Informe N° 1180-2017/MPS-GAJ del 15.08.2017, recomienda: Declarar Infundado lo solicitado por la Sra. Marianela Isabel Mora Chorres; y

De conformidad a lo informado por la Subgerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

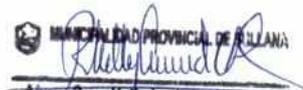
**Artículo Único.-** Declarar **INFUNDADO** lo solicitado por la servidora municipal **MARIANELA ISABEL MORA CHORRES**, sobre reconocimiento de los incrementos de los pactos colectivos de los años 2012, 2013 y 2014; teniendo en cuenta que la misma que no ha laborado en los periodos antes señalados.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**



C.C.  
Interés, G.M, PPM, G.Adm., Otros.  
/dcg

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Med. Guillermo Carlos Távora Polo  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. Rosa Kelly Ludeña Chinchay  
Secretaría General